

10362 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 4 de junio de 1985

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	172,634	173,066
1 dólar canadiense	126,178	126,494
1 franco francés	18,597	18,643
1 libra esterlina	221,886	222,442
1 libra irlandesa	177,468	177,912
1 franco suizo	67,359	67,527
100 francos belgas	281,644	282,349
1 marco alemán	56,735	56,877
100 liras italianas	8,878	8,900
1 florin holandés	50,297	50,423
1 corona sueca	19,543	19,592
1 corona danesa	15,784	15,823
1 corona noruega	19,667	19,716
1 marco finlandés	27,259	27,328
100 chelines austriacos	807,266	809,287
100 escudos portugueses	98,227	98,473
100 yens japoneses	69,392	69,566
1 dólar australiano	114,629	114,916

MINISTERIO
DE EDUCACION Y CIENCIA

10363 ORDEN de 12 de junio de 1984 por la que se autoriza al Centro «The Institute of Languages, Sociedad Anónima», como Centro privado de Enseñanza a Distancia para la impartición de diferentes cursos.

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente promovido por don Ramón Raventós Bonet, como Consejero delegado de «The Institute of Languages, Sociedad Anónima», con domicilio en Barcelona, calle Párroco Ubach, número 1, en el que solicita se le conceda por este Ministerio autorización como Centro de Enseñanza a Distancia para impartir las enseñanzas del idioma inglés, conforme lo dispuesto en el Real Decreto 2641/1980, de 7 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 12 de diciembre), Orden de 29 de junio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de julio) y Resolución de 24 de marzo de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de mayo).

Resultando que en su momento se recibió a través del Departamento de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña la documentación exigida en el artículo 3.º de la Orden de 29 de junio de 1981, con respecto a su autorización como Centro, como asimismo de acuerdo con el artículo 8.º de dicha Orden en cuanto a la autorización de sus enseñanzas, trámite que vino acompañado del correspondiente informe de dicho Organismo, que aunque válido en el aspecto formal es sustitutivo del que correspondía efectuar a la Dirección Provincial de Educación y Cultura de Barcelona, constituida por Real Decreto 3323/1981, de 29 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 20 de enero de 1982).

Vistos el Real Decreto 2641/1980, de 7 de noviembre, la Orden de 29 de junio de 1981 y Resolución de 24 de marzo de 1982.

Considerando que las mismas pueden encuadrarse en el apartado e) del artículo 4.º del Real Decreto 2641/1980, de 7 de noviembre.

Considerando que en la tramitación del expediente se ha observado lo establecido en las normas aludidas, y las procedimentales de rigor.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Promoción Educativa, ha resuelto:

Primero.—Autorizar como Centro privado de Enseñanza a Distancia al denominado «The Institute of Languages, Sociedad Anónima», con domicilio en Barcelona, calle Párroco Ubach, número 1.

Segundo.—Autorizar y clasificar, de conformidad con el ar-

tículo 4.º del Real Decreto 2641/1980, de 7 de noviembre, las enseñanzas siguientes:

Apartado E) Curso de Enseñanzas del idioma inglés.

Estas enseñanzas no tienen efectos académicos oficiales.

Tercero.—En caso de variar las circunstancias y datos que han servido de base a la presente Resolución, el interesado queda obligado a iniciar nuevo expediente.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 12 de junio de 1984.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Promoción Educativa.

10364 ORDEN de 11 de febrero de 1985 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo sobre el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Fernando Hugo Muratore.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, que en grado de apelación ha sido interpuesto por el Abogado del Estado, contra sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional Sección Segunda, en fecha 29 de septiembre, en el recurso interpuesto por don Fernando Hugo Muratore, sobre convalidación de título de Odontólogo, la Sala Tercera del Tribunal Supremo, en fecha 4 de noviembre de 1984, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso de apelación interpuesto por el Abogado del Estado, debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada el día 29 de septiembre de 1981 por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional; sin hacer expresa condena en costas en segunda instancia.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 11 de febrero de 1985.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), la Secretaria de Estado de Universidades e Investigación, Carmen Virgili Rodón.

Ilmo. Sr. Secretario general técnico.

10365 ORDEN de 11 de marzo de 1985 por la que se modifica un Centro público de Educación Especial en la provincia de Badajoz.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente y la correspondiente propuesta de informes de la Dirección Provincial del Departamento y de los Servicios de Inspección.

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de la variación en la composición actual del Centro público de Educación Especial «Nuestra Señora de las Aguas Santas», de Badajoz.

Este Ministerio ha dispuesto:

Modificar el citado Centro público de Educación Especial que figura en el Anexo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 11 de marzo de 1985.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

ANEXO QUE SE CITA

Provincia de Badajoz:

Municipio: Jerez de los Caballeros.

Localidad: Jerez de los Caballeros.

Código del Centro: 06006012.

Régimen de provisión: Ordinario.

Denominación: Centro público de Educación Especial «Nuestra Señora de las Aguas Santas».

Domicilio: Carretera de Jerez a Oliva, s/n.

Creaciones: Una unidad mixta de Pedagogía Terapéutica.

Composición resultante: Seis unidades mixtas de Pedagogía Terapéutica, un Gabinete de Logopedia, Dirección con curso y 60 puestos escolares de residencia.